

**0750-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las trece horas con cero minutos del veinte de abril de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón POÁS de la provincia ALAJUELA, en virtud del proceso de transformación de escala provincial –Puntarenas– a nacional.**

Mediante auto n.º 0627-DRPP-2021 de las nueve horas con diecisiete minutos del ocho de abril del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Pueblo Unido que, en la estructura del cantón de Poás, de la provincia de Alajuela, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de Presidente Propietario, Tesorero Propietario, Presidente Suplente, Fiscal Propietario, Fiscal Suplente y tres Delegados Territoriales Propietarios, en virtud de que, no procedían los nombramientos de las siguientes personas: **a)** CARLOS ADRIAN GOMEZ CONEJO, cédula de identidad 203120844, como PRESIDENTE PROPIETARIO y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO, por encontrarse acreditado con el partido Frente Amplio; y **b)** ESTEBAN GERARDO CASTILLO GUEVARA, cédula de identidad 207040657, como TESORERO PROPIETARIO y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO; DIMAS ANTONIO GALLO GAZO, cédula de identidad 800780335, como PRESIDENTE SUPLENTE y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO; JOCELYN CAROLINA OVIEDO CARRASCO, cédula de identidad 207880372, como FISCAL PROPIETARIO; y DERIAN MAURICIO PINEDA AVILA, cédula de identidad 207440903, como FISCAL SUPLENTE, por haber sido designados en ausencia. Para subsanar las inconsistencias se debía aportar copia de la carta de renuncia y originales de las cartas de aceptación, o bien, celebrar una nueva asamblea para designar los puestos supra citados.

En atención a la prevención sobredicha, el día doce de abril del presente año la agrupación aportó la carta de renuncia al partido Frente Amplio del señor Gómez Conejo, la cual fue tramitada mediante el oficio DRPP-1537-2021 del quince de abril del año en curso; además, presentó las cartas de aceptación de los señores Castillo Guevara, Gallo Gazo, Pineda Ávila y de la señora Oviedo Carrasco. En virtud de lo expuesto, se subsanan las inconsistencias presentadas supra citadas; por lo que, este Departamento procede a acreditar los cargos de Presidente Propietario, Tesorero Propietario, Presidente Suplente,

Fiscal Propietario, Fiscal Suplente y tres Delegados Territoriales Propietarios, con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de POÁS, de la provincia de ALAJUELA, por el partido PUEBLO UNIDO, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN POÁS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>203120844</b>	<b>CARLOS ADRIAN GOMEZ CONEJO</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
206040337	ADRIANA GONZALEZ ARROYO	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>207040657</b>	<b>ESTEBAN GERARDO CASTILLO GUEVARA</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
<b>800780335</b>	<b>DIMAS ANTONIO GALLO GAZO</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
206040336	ANDREA GONZALEZ ARROYO	SECRETARIO SUPLENTE
207080372	JOSE RAFAEL ALFARO BOLAÑOS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>207880372</b>	<b>JOCELYN CAROLINA OVIEDO CARRASCO</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>
<b>207440903</b>	<b>DERIAN MAURICIO PINEDA AVILA</b>	<b>FISCAL SUPLENTE</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>203120844</b>	<b>CARLOS ADRIAN GOMEZ CONEJO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
206040337	ADRIANA GONZALEZ ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>800780335</b>	<b>DIMAS ANTONIO GALLO GAZO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
206040336	ANDREA GONZALEZ ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>207040657</b>	<b>ESTEBAN GERARDO CASTILLO GUEVARA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que

se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ccv  
C.: Exp. n.º 244–2018, partido PUEBLO UNIDO  
Ref., No.: 02484-2021